

Esta institución brindó a muchos por treinta y cinco (35) años, la oportunidad de superarse por medio de la educación, en una época tan difícil para los puertorriqueños. Como una fuente de empleos impulsó la economía regional y sus egresados fueron líderes en esa gestión, adelantando algunos como empresarios, la industria agrícola en ese sector.

Los egresados de la Academia Bautista de Barranquitas se autodenominan "torcheros." Ese término forma parte de una tradición histórico cultural que se identifica con una transliteración al español de la frase "torch bearer", apócope de "antorcheros" o porta antorcha.

Entre los egresados el orgullo de llamarse "torcheros" los mantiene unidos y desean extender a las generaciones futuras la expresión localista como un símbolo de cohesión e identificación permanente.

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que denomine con el nombre de "Vía Los Torcheros" a la Carretera Estatal PR 719, que da acceso al Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana.

Sección 2.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 9 de junio de 1999.*

**Instituto de Cultura Puertorriqueña—Puente  
Julia de Burgos**

(R.C. del S. 1290)

[NÚM. 218]

[Aprobada en 9 de junio de 1999]

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a que designe el puente sobre el Río Grande de Loíza en la carretera PR 3 del término municipal de Carolina con el nombre "Puente Julia de Burgos."

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Julia Constanza Burgos García, nació el 17 de febrero de 1914 en el Barrio Santa Cruz de Carolina. De su padre, don Francisco Burgos Hans, heredó su espíritu aventurero, de su madre doña Paula García, su sentido por la justicia y su fina sensibilidad por la vida.

Expresan los que la conocieron que "las esencias de la vida de Julia precisamente están en su niñez; su amor por la naturaleza, las aguas, el viento, el cielo, el universo, todo está ahí, incluyendo su poesía. También en su niñez comienza su contacto con la muerte y la siguió muy de cerca, fue uno de sus grandes temas ... hasta que la alcanzó."

Julia fue maestra, atleta, periodista, política y mujer. No olvidemos sus versos: "Soy la fuerza, soy la vida, soy la Mujer..."

Sus escritos sobre la ideología política que orgullosamente profesó, la Independencia, son una joya en las letras patrias y sus versos románticos, un legado importante a nuestra literatura insular.

El 6 de septiembre de 1953 traen a Puerto Rico los restos mortales de la insigne hija de Carolina. Sus versos escritos muchos años antes recogen el significativo momento:

“¿Cómo habré de llamarme  
cuando sólo me quede recordarme,  
en la roca de una isla desierta?  
Un clavel interpuesto entre el viento  
y mi sombra,  
hijo mío y de la muerte,  
me llamará poeta.”

En honor al prestigio que su obra le ha concedido a Puerto Rico, procede que este Alto Cuerpo exprese reconocimiento a la vida y obra de Julia Constanza Burgos García y disponga que el puente sobre el Río Grande de Loíza en la carretera PR 3 del término municipal de Carolina, sea designado con el nombre “Puente Julia de Burgos”.

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Artículo 1.—Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a que designe el puente sobre el Río Grande de Loíza en la carretera PR 3 del término municipal de Carolina, como “Puente Julia de Burgos”.

Artículo 2.—La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Número 99 de 22 de junio de 1967, según enmendada.

Artículo 3.—Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 9 de junio de 1999.*

## Derecho al Trabajo; Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento—Asig.

(R.C. del S. 1389)

[NÚM. 219]

[Aprobada en 9 de junio de 1999]

### RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, para completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales como el programa de verano “Acción Juventud 2000”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Se asigna al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales, tales como el programa de verano “Acción Juventud 2000”.

Sección 2.—Se autoriza a la Administración del Derecho al Trabajo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1.º de julio de 1999.

*Aprobada en 9 de junio de 1999.*